



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CERTIFICADO

Expediente nº: PLN/2020/15	Órgano Colegiado:
Dictamen nº: 2	El Pleno

Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la provincia de Zaragoza (PBR) del ejercicio 2020 con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el ANEXO 1 - LISTADO ALFABÉTICO DE ACTUACIONES APROBADAS EN EL PLAN PBR 2020 (CSV ALJAP3FHK2S4FLNGA66AFXA94) y en el ANEXO 2 - LISTADO POR PROGRAMAS DE ACTUACIONES APROBADAS PBR 2020 (CSV 324692XQRZDKNESL3XS5W6CC4) que forman parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueban.(Expediente 247/2020 Marginal 407116).

SEGUNDO.- Disponer del gasto por importe de 995.984,58 € €, con cargo al PBR 2020, el cual comprende 44 actuaciones con un presupuesto total de 1.050.510,14 euros y una subvención provincial de 995.984,58 euros, distribuida en las anualidades 2020 y 2021 con las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con lo aprobado en por Decreto de la Presidencia nº 2560, de fecha 26 de octubre de 2020, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan.

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: AM6EFX9L9PR595AQM44HH5X5A | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



RC	ORG.	PROGR.	APLICACIÓN	DENOMINACION	2020 (€)	2021 (€)	TOTAL
22020006260	44000	15310	7620120	Accesos a núcleos	29.255,04	3.250,56	32.505,60
22020001911	44000	15320	7620120	Pavimentación de vías públicas	326.751,71	36.305,74	363.057,45
22020001913 22020006267	44000	16100	7620120	Abastecimiento domiciliario de agua potable	172.095,18	19.121,69	191.216,87
22020006272	44000	16400	7620120	Cementerios y servicios funerarios	3.779,55	419,95	4.199,50
22020001914	44000	16500	7620120	Alumbrado público	12.305,37	1.367,26	13.672,63
22020006273	44000	33300	7620120	Equipamientos culturales y museos	10.916,78	1.212,98	12.129,76
22020006282	44000	33700	7620120	Instalaciones de ocupación de tiempo libre	33.956,93	3.772,99	37.729,92
22020006285	44000	34200	7620120	Instalaciones deportivas	193.786,96	21.531,89	215.318,85
22020006287	44000	45400	7620120	Caminos vecinales	49.767,56	5.529,73	55.297,29
22020006288	44000	93300	7620120	Gestión de patrimonio	63.771,04	7.085,67	70.856,71
				TOTALES	896.386,12	99.598,46	995.984,58

Dispuesto el gasto por importe 995.984,58 €, se hace constar que de acuerdo con la aprobación de la determinación de los créditos por Decreto de Presidencia 2560, de fecha 26 de octubre de 2020, se encuentran disponibles los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 44000/15320/7620120, anualidades 2020 y 2021, por importes de 3.613,88 € y 401,54 € respectivamente, debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado en el presupuesto inicial estimado de la convocatoria.

El resto del presupuesto, por importe de 54.525,56 euros, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

TERCERO.- Normas de gestión del Plan.





DIPUTACION DE ZARAGOZA

Se dan por reproducidas las normas de gestión del plan que se contienen en la convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia nº 730, de fecha 20 de marzo de 2020, publicada en el BOPZ nº 74, de fecha 31 de marzo de 2020.

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2020 y finaliza el 11 de noviembre de 2021.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 11 de noviembre de 2021.

Respecto del plazo de finalización de ejecución y justificación del Plan, señalar que si bien la Convocatoria del mismo lo fija el día 15 de septiembre de 2020, el Decreto de Presidencia nº 1259, de fecha 29 de mayo de 2020 lo amplió hasta el día 11 de noviembre de 2021, al tratarse de un plazo administrativo que fue suspendido como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

CUARTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>.

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: AM6EFX9L9PR595AQM44HH5X5A | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



DIPUTACION DE ZARAGOZA

QUINTO.- La resolución de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: AM6EFX9L9PR595AQM44HH5X5A | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4